

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 35/2002, se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

Se declara insolvente por ahora al penado Mohamed El Mhayef, sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto a Mohamed El Mhayef, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de Mayo de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

JUICIO DE FALTAS 219/2002

EDICTO

1119.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 219/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 22 de Abril de 2002.

Vistos por mí, Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas n.º 219/2002, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Noureddine Barnous como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Noureddine Barnous de la falta de hurto de que venía denunciado, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga Sección Séptima con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Noureddine Barnous, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Abril de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

EDICTO

1120.-D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en la Ejecutoria núm. 66/01 se ha dictado el presente Auto, en la que en sus hechos y parte dispositiva dice:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha nueve de noviembre de 2001, se declara firme la Sentencia que condena a Don Fuat Mustafa Oukada a la pena de un mes de multa con cuota diaria de mil ochocientas pesetas (54.000 ptas/ 324,55 euros).

SEGUNDO.- Según oficio policial remitido a este Juzgado de día dos de Enero de 2002, al condenado no le consta domicilio alguno en esta ciudad.

TERCERO.- De las averiguaciones realizadas por este Juzgado se desprende que Don Fuat Mustafa Oukada es propietario de un vehículo marca Audi, Modelo 80, 1.9 TD matrícula MV-0237-WD, con una antigüedad de 12-12-91.

CUARTO.- Según informe pericial el vehículo se encuentra en mal estado de conservación, siendo valorado en la cantidad de mil euros.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta el embargo del vehículo automóvil marca Audi, modelo 80, 1.9 TD, matrícula NB-0237-WD, propiedad del condenado Don Fuat Mustafa Oukada.

Se acuerda la anotación del embargo que en este momento se traba, librándose a tal efecto, oficio al Sr. Registrador de Bienes Muebles de Melilla, acordándose, el precinto del vehículo mencionado, oficiándose a tal efecto al Sr. Jefe de la Policía Local de esta ciudad, interesando a tal efecto, se remita, a este Juzgado, el correspondiente acta del precinto efectuado en la que conste el estado de conservación del vehículo.

Y para que conste y sirva de notificación del presente auto a D. Fuat Mustafa Oukada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de Abril de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

1121.-D.ª Araceli Gamero Sánchez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla, Hago Saber: